



Glosario 1ro. de mayo de 2025. Día Internacional del Trabajador y la trabajadora

Producto Geográfico Bruto (PGB): es un indicador que refleja la actividad económica de las unidades productivas residentes en la jurisdicción. El aporte de un sector económico al PGB está dado por su valor agregado, obtenido como diferencia entre el valor bruto de la producción y el consumo intermedio, es decir, las compras que este sector ha realizado a otros sectores.

Actividad laboral o trabajo: es toda actividad destinada a la producción de bienes o servicios con valor económico en el mercado.

Este concepto es independiente de la remuneración, por lo que incluye tanto las actividades remuneradas, en dinero o en especie, como las que no lo son.

Se incluye como trabajo a:

Las actividades laborales pagadas en dinero o en especie (en relación de dependencia, en forma independiente, changas, trabajos temporarios, etc.).

- Las actividades laborales no remuneradas: Trabajo *ad honorem* con las características de ocupar un puesto de trabajo, tener un vínculo formal y establecido con un establecimiento, y producir bienes y/o servicios dentro de esa relación de mercado.
- Las actividades laborales no pagadas realizadas para ayudar a familiares en la obtención de un ingreso.

Se excluyen del concepto de trabajo a:

- Las actividades domésticas del ama de casa.
- Las actividades realizadas para el propio consumo personal y familiar. Por ejemplo, la confección de indumentaria, el cuidado de la huerta para consumo familiar, etc.
- Las actividades voluntarias, es decir, que carecen de remuneración, que se llevan a cabo voluntariamente y sin coacción, se efectúan para una organización sin fines de lucro, para una comunidad (hospitales, iglesias, comedores escolares, etc.) o para una persona sin relación familiar que habita fuera del propio hogar.

Ocupación: es todo trabajo que desarrolla una persona en el marco de una organización laboral, teniendo ésta como fin, la producción de bienes o servicios de valor económico en el mercado.

Población Económicamente Activa (PEA): personas de 10 años y más que tienen una ocupación o que sin tenerla la están buscando activamente y están disponibles. Está compuesta por la población ocupada más la población desocupada. Este conjunto responde al concepto de fuerza de trabajo.

Población ocupada: personas de 10 años y más que desarrollan, en la semana de referencia, una actividad laboral por un salario, un ingreso personal o una ganancia familiar, en dinero o en especie, y aquellas que habiendo realizado una actividad laboral no reciben remuneración, y también quienes hayan estado ausentes temporalmente de un empleo en el que habían trabajado y con el que mantenían lazos formales, o de una actividad laboral independiente.

Población desocupada: se refiere a la desocupación abierta, es decir aquel conjunto de personas de 10 años y más que en la semana de referencia no tienen una ocupación (cero horas de trabajo), buscan activamente trabajo y están disponibles para trabajar en la semana de referencia o a más tardar en dos semanas más. Incluye, además, a quienes interrumpieron momentáneamente la búsqueda en la semana de referencia por razones circunstanciales y a las personas suspendidas sin pago que buscaron activamente trabajo y se encuentran disponibles.

Tasa bruta de participación: cociente entre la población en edad de trabajar (18 a 64 años) y la población total, por 100.

Tasa de actividad: cociente entre la PEA y la población de 10 años y más, por 100.

Tasa de empleo: cociente entre la población ocupada y la población de 10 años y más, por 100.

Tasa de desocupación: cociente entre la población desocupada y la población económicamente activa, por 100.

Tasa de subocupación horaria: calculada como el cociente entre la población subocupada horaria y la población económicamente activa, por 100. Puede descomponerse en tasa de subocupación demandante y tasa de subocupación no demandante.

Horas trabajadas: se refiere a horas cumplidas, incluyendo las pérdidas por razones técnicas (reparaciones, mantenimiento, etc.), ajenas a la voluntad del personal, así como los cortos períodos de descanso en el lugar de trabajo. No incluye las horas correspondientes al personal suspendido, en uso de licencia, ni las pérdidas por huelgas.

Categoría ocupacional: alude a las relaciones que establecen las personas dentro del proceso de trabajo. Distingue a los individuos según trabajen en forma autónoma en su propio negocio, empresa o sociedad, como obreros/as o empleados/as o como trabajadores/as familiares.

Población asalariada: conformada por toda persona que trabaja en relación de dependencia, es decir que las formas y condiciones organizativas de la producción le son dadas y también los instrumentos instalaciones o maquinarias, aportando su trabajo personal. Se incluye en esta categoría, además, a los/as trabajadores/as que no desarrollan su actividad laboral en el domicilio del empleador/a pero mantienen relación con un solo establecimiento.

En esta publicación, la población asalariada se encuentra clasificada según:

1. Registro en la seguridad social, donde la definición operacional responde a:

- **Trabajadores/as registrados/as:** aportan por sí mismos/as o les descuentan para la jubilación.
- **Trabajadores/as sin registro:** no realizan aportes por sí mismos/as ni les descuentan para la jubilación.

2. Condición de precariedad, donde la definición operacional responde a:

- **Trabajadores/as en condición de precariedad:** no les descuentan para la jubilación (independientemente de si aportan por sí mismos/as).
- **Trabajadores/as no precarios/as:** les descuentan para la jubilación.

Población trabajadora independiente: son aquellas personas ocupadas que trabajan para su propia actividad económica o unidad productiva, es decir que comprende a los/as trabajadores/as por cuenta propia y a los empleadores/as o patrones/as. Por lo tanto, las condiciones laborales de los/as trabajadores/as independientemente se encuentran directamente ligadas con las características de sus respectivos emprendimientos económicos.

1. **Patrón/a empleador/a:** son aquellos/as que trabajan sin relación de dependencia, es decir que siendo únicos/as dueños/as o socios/as activos/as de una empresa establecen las condiciones y formas organizativas del proceso de producción y emplean como mínimo una persona asalariada. Aportan al proceso de producción los instrumentos, maquinarias o instalaciones necesarias.

2. **Población por cuenta propia:** personas que desarrollan su actividad utilizando para ello sólo su propio trabajo personal, no emplean personal asalariado y usan sus propias maquinarias, instalaciones o instrumental.

Esta categoría ha sido definida en su interior como:

- **Cuentapropistas profesionales:** incluye a los/as trabajadores/as que se desempeñan por cuenta propia en posiciones ocupacionales calificadas, teniendo como definición operacional “calificación profesional” en el Código Nacional de Ocupaciones. Se trata de profesionales con función específica, predominantemente insertos en actividades económicas formales. Comprende, entre otros, a médicos/as, abogados/as, ingenieros/as, contadores/as, arquitectos/as, psicólogos/as, odontólogos/as, músicos/as y artistas.

- **Cuentapropistas de oficio:** incluye a los/as ocupados/as que se desempeñan por cuenta propia en posiciones ocupacionales calificadas como técnicas y operativas en el Código Nacional de Ocupaciones. Agrupa a un amplio espectro de pequeños/as productores/as independientes y de trabajadores/as especializados/as autónomos/as, insertos/as predominantemente en actividades como las de panaderos/as, carniceros/as, albañiles/as, pintores/as, electricistas, plomeros/as, zapateros/as, modistas, etc.

- **Cuentapropistas de subsistencia:** incluye a los/as ocupados/as que se desempeñan por cuenta propia en posiciones no calificadas. Se compone de trabajadores/as que operan independientemente pero, con recursos y productividad tan bajos, que no pueden obtener ganancias, sino ingresos de subsistencia. Reúne, entre otros, a vendedores/as ambulantes/as, promotores/as, volanteros/as, peones/as, ayudantes/as, aprendices, cuidadores/as, changarines/as y jornaleros/as.

Para este informe, la definición adoptada de informalidad en los/as trabajadores/as por cuenta propia se basa en la 15ª Conferencia de Estadísticos del Trabajo, realizada en 1993, que definió el “sector informal” en términos de las características de las unidades de producción donde tenían lugar las actividades e introdujo el tamaño de la empresa, medido por el número de trabajadores/as, como uno de los criterios definitorios de la informalidad, a saber:

- **Trabajadores/as cuenta propia informales:** considera informales a los/as no profesionales que trabajan en establecimientos no públicos de menos de seis personas.

- **Trabajadores/as cuenta propia formales:** se considera formales a los/as profesionales que trabajan en establecimientos no públicos de seis personas y más

Tasa de asalarización: es la relación entre los/as ocupados/as asalariados/as y el total de ocupados/as, por 100.

Tasa de precarización: es la relación entre la población asalariada precaria y el total de la población asalariada, por 100.

Tasa de registro: es la relación entre la población asalariada con registro en la seguridad social y el total de la población asalariada, por 100.

Calificación ocupacional: se asume la clasificación del Clasificador Nacional de Ocupaciones (CNO 2001-Rev. 2006) referida a la complejidad de las tareas ejercidas en la ocupación según el tipo de acciones realizadas y los objetos e instrumentos de trabajo utilizados.

La calificación ocupacional es una de las dimensiones que articulan los grupos ocupacionales. La calificación refiere a la complejidad de las tareas ejercidas en la ocupación según el tipo de acciones realizadas y los objetos, instrumentos de trabajo y materias primas utilizados. La misma tiene cuatro niveles:

- **Calificación profesional:** corresponde a ocupaciones en las que se realizan tareas múltiples, diversas y de secuencia cambiante, que suponen conocimientos teóricos de orden general y específico acerca de las propiedades y características de los objetos e instrumentos de trabajo y de las leyes y reglas que rigen los procesos. Estas ocupaciones requieren de conocimientos adquiridos por capacitación formal específica y por experiencia laboral equivalente.
- **Calificación técnica:** corresponde a ocupaciones en las que se realizan tareas generalmente múltiples, diversas y de secuencia cambiante que suponen paralelamente habilidades manipulativas y conocimientos teóricos de orden específico acerca de las propiedades y características de los objetos e instrumentos de trabajo y de las reglas específicas que rigen los procesos involucrados.
- **Calificación operativa:** corresponde a ocupaciones en las que se realizan tareas de cierta secuencia y variedad que suponen atención, rapidez y habilidades manipulativas así como ciertos conocimientos específicos acerca de las propiedades de los objetos e instrumentos utilizados.
- **No calificada:** corresponde a ocupaciones en las que se realizan tareas de escasa diversidad, utilizando objetos e instrumentos simples, o en muchos casos el propio cuerpo del/la trabajador/a. Estas ocupaciones no requieren de habilidades o conocimientos previos para su ejercicio, salvo algunas breves instrucciones de inicio.

En este informe las calificaciones ocupacionales se agrupan en “bajos niveles de calificación” que incluyen a los/as ocupados/as de calificación operativa y no calificados/as y en “altos niveles de calificación” que involucran a ocupaciones de calificación técnica y calificación profesional.

Ingresos: es la retribución que recibe la población según su inserción en la estructura productiva. Los ingresos se distinguen, según su fuente de procedencia, en laborales y no laborales. Se considera el total de ingresos netos percibidos mensualmente por las personas en cada una de sus fuentes.

- **Ingresos laborales:** son los ingresos provenientes del trabajo. Comprenden las entradas derivadas de la

intervención de los miembros del hogar en actividades económicas y estrictamente relacionadas con el empleo.

- **Ingresos no laborales:** se clasifican en dos grandes grupos, los ingresos provenientes de la propiedad de activos y los ingresos provenientes de transferencias (ya sean institucionales gubernamentales o no gubernamentales y/o entre hogares).
- **Ingreso individual:** remite al total de ingresos percibidos por una persona por cualquiera de sus fuentes.
- **Ingreso total familiar:** es la masa de ingresos percibidos por los diferentes perceptores de un hogar.
- **Ingreso per cápita familiar:** es el cociente entre la masa de ingresos generados por los diferentes perceptores de un hogar y la cantidad de miembros del mismo.

Índice de desigualdad entre los extremos (D9/D1): cociente que registra la relación, dentro de un área geográfica delimitada, entre el ingreso medio (total laboral o total familiar) del decil 9 sobre el decil 1.

Ocupación principal: Se define como la que ocupa la mayor cantidad de horas semanales; en caso de que ocupe la misma cantidad de horas que otra/s ocupación/es, es la que retribuye la mayor cantidad de ingresos; y, en caso que igualara en horas y en ingresos a otra/s ocupación/es, es en la que el/la trabajador/a tiene mayor antigüedad.

Ocupación secundaria: Es la que tiene el segundo lugar en cantidad de horas semanales, después de la ocupación principal; en caso de que ocupe la misma cantidad de horas, es la que se ubica en el segundo lugar en la retribución de ingresos; y en caso de coincidencia en horas y en ingresos con otra/s ocupación/es, es la segunda con mayor antigüedad en el puesto de trabajo.

Rama de actividad económica–sector económico: se trata de la actividad a la que se dedica un establecimiento y se determina a través de los bienes y servicios que produce y la naturaleza del proceso que realiza. La estandarización de la codificación en las encuestas a hogares corresponde a CAES MERCOSUR 1.0, que se comparte con la Encuesta Permanente de Hogares (EPH-INDEC) y la Encuesta Anual de Hogares (EAH-IDECBA) desde el año 2012, luego de su aplicación en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNP-2010).

Las ramas se pueden agrupar de la siguiente manera:

- Industria manufacturera.
- Construcción.
- Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos y motocicletas; alojamiento y servicios de comidas.

- Transporte y almacenamiento (Incluye correo y servicios de mensajería).
- Actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios de apoyo; información y comunicación.
- Administración pública y defensa; planes de seguro social obligatorio.
- Enseñanza; salud humana y servicios sociales.
- Artes, entretenimiento y recreación; otras actividades de servicios (actividades de asociaciones, reparación de equipos informáticos y de comunicación; efectos de uso personal y doméstico; y otras actividades de servicios personales).
- Servicio doméstico.
- Otras ramas (agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; explotación de minas y canteras; Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento; y actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales).